



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 719-2017-MPSM

Tarapoto, 10 de octubre de 2017

VISTO, el Informe N° 262-2017-GPP-MPSM de fecha 09.10.2017; numeral 1); donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de setiembre del ejercicio fiscal 2017; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 990-2016/MPSM de fecha 21.12.2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2017; por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS y 00/100 Soles (S/ 32'077,956.00).

Segundo.- Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” de fecha 08-12-2004; y el artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Tercero.- Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de setiembre 2017; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento 2 “Recursos Directamente Recaudados” y 5 “Recursos Determinado; así como las modificaciones internas a nivel de específica de gastos dentro de las actividades y/o proyectos.

Cuarto.- De conformidad al Art. 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias; y las atribuciones establecido en el Art. 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución; y las modificaciones internas a nivel de específica de gastos dentro de las actividades y/o proyectos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de setiembre 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
-Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE